



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Proceso: Divisorio
Demandante: MARIA ADELA GARCIA YEPES
Demandada: ELENA YEPES VILLALBA
Radicado: 63001-31-03-002-2005-00133-00 del LL.RR.

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las peticiones formuladas el 16 y 17 de noviembre de 2021, se reconoce personería al abogado Wilfer Ulises García Pinzón, para los efectos previstos en el poder otorgado por Leonardo César Jaramillo Yepes, mandatario general de Elena Yepes Villalba.

Así mismo, se ordena el desarchivo del expediente referenciado, toda vez que se allegó el recibo del pago del arancel Judicial, de que trata el Acuerdo No. 2255 del 17 de diciembre de 2003, de la Sala Administrativa del C. S. de la Judicatura (Banco Agrario de Colombia S. A. cuenta No. 3-0820-000636-6, convenio 13476), en consecuencia, déjese el expediente en la Secretaría del Despacho y una vez resuelta la solicitud, se devolverá al archivo central.

Por Secretaría, expídanse las copias solicitadas en el memorial del 16-11-2021 y remítanse al peticionario a través del correo electrónico wilferg@hotmail.com

Igualmente se ordena la entrega de los títulos judiciales que adelante se describen a la parte demandada:

454010000473449 por valor de \$26.250.000.00
454010000473450 por valor de \$26.250.000.00
454010000474276 por valor de \$43.850.000.00

454010000492249 por valor de \$ 6.052.916.00
454010000492765 por valor de \$ 100.000.00,

A través de su apoderado judicial quien tiene facultad para recibir, dineros recaudados por concepto de la venta en pública subasta del bien materia de división.

Los mismos deben ser consignados en la cuenta de Ahorros de Bancolombia S. A. No. 86700023348 a nombre del abogado Wilfer Ulises García Pinzón, identificado con la c. de c. No. 7.558.776. Por la Secretaría háganse las gestiones necesarias a través del Banco Agrario de Colombia S. A. para tal fin.

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 126 del 25-11-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **a77704633152f997b9dbe9b379b98857d5ddad690c210d3672009387bce9c567**

Documento generado en 24/11/2021 02:03:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>